



**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 192 Fecha 13 MAY 2019

**RESOLUCION JEFATURAL N° 018 - 2019**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH**

Callao,

**13 MAY 2019**

**VISTO:**

El informe N° 001-2019-GRC-GGR/OTDyA-DMP presentado por el trabajador David Sebastián Marín Peña con DNI N° 25551154 de fecha 08 de mayo de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el informe de visto, el trabajador David Sebastián Marín Peña quien actualmente desempeña sus labores en la oficina de Trámite Documentario y Archivo, solicita se le conceda licencia por fallecimiento de familiar directo desde el 24 al 28 de abril (05 días), por el fallecimiento de su señora esposa acaecido en la ciudad de Lima, sustenta su pedido adjuntando copia fedateada del acta de defunción;

Que, apreciándose el sello y rúbrica en la solicitud de la Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo que como superior jerárquico del solicitante es quien otorga la autorización y da la conformidad a la indicada solicitud mediante su visto bueno;

Que, de acuerdo al artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias con goce de haber serán concedidas, previa acreditación por parte del trabajador de la causal invocada en los siguientes casos: c) fallecimiento del conyugue, padres, hermanos o hijos se concederá cinco (5) días consecutivos, pudiendo extenderse hasta dos (2) días más, cuando el deceso se produzca en lugar geográfico diferente de donde labora el trabajador y por matrimonio del trabajador;

Que, asimismo de acuerdo al artículo 48° del citado reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador que este designe en su remplazo, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y al numeral 14 del artículo 56° de la Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018 que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR,** con eficacia anticipada la Licencia con Goce de Haber al trabajador David Sebastián Marín Peña quien actualmente desempeña sus labores en la oficina de Trámite Documentario y Archivo, solicita se le conceda licencia por fallecimiento de familiar directo desde el 24 al 28 de abril (05 días), por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El trabajador autorizado con la licencia debe hacer la entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su remplazo.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y distribución de la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ERWIN ALVAREZ RIOS  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS